



**CONVENIO FINAL**

Expediente: 01/2020

En la Ciudad de Capilla de Guadalupe, Jalisco al 25 de Febrero de 2020.

Licenciado **BENJAMÍN CASTELLANOS JIMÉNEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de forma Directa, con número de registro de certificación 00778 cero, cero, siete, siete, ocho, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, actual a la fecha, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 01/2020 (uno diagonal dos mil veinte), tramitado ante el suscrito prestador de servicios, en las instalaciones ubicadas en el número 148-A de la Calle Juárez, colonia Centro, en la localidad de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que comparece por una parte los **N1-ELIMINADO 1** como parte **SOLICITANTE**, **N2-ELIMINADO 1** y **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** éstos dos últimos en su conjunto, como parte **COMPLEMENTARIA**, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales.

-----PERSONALIDAD-----

**I.- LA PARTE SOLICITANTE, EL C. N5-ELIMINADO 1**

1. Que el en lo personal, comparece por su propio derecho, es **N6-ELIMINADO 2** mayor de edad, casado, comerciante, originario de **N7-ELIMINADO 20** **N8-ELIMINADO 20** con Registro Federal de Contribuyentes **N9-ELIMINADO** que se identifica con pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número de pasaporte **N10-ELIMINADO 19** clave única de registro de población TUAJ800814HJCRCN04, documentos que se acompañan en copia fotostática, y que son cotejados con su original respectivamente por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

2. Que en lo sucesivo su domicilio será **N11-ELIMINADO 2**  
**N12-ELIMINADO 2**

**II. LA PARTE COMPLEMENTARIA, el N13-ELIMINADO 1**  
**MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:**

1. Que comparece por su propio derecho, es de nacionalidad **N14-ELIMINADO 22** mayor de edad, casado, con residencia en **N15-ELIMINADO 20**  
**N16-ELIMINADO 20**

2. Que es de ocupación porcicultor.

3. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida instituto federal electoral, con clave de elector **N17-ELIMINADO 11**



con número de folio **N18-ELIMINADO 11** Clave Única de Registro de Población **N19-ELIMINADO 8** con Registro Federal de Contribuyentes **N20-ELIMINADO 7** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

4. Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca marcada con el **N21-ELIMINADO 2**

**III. LA PARTE COMPLEMENTARIA, EL** **MANIFIESTA POR SU PROPIO DERECHO:**

**N22-ELIMINADO 1**

1. Que comparece por su propio derecho, es de nacionalidad **N23-ELIMINADO 22** mayor de edad, casado, con residencia en **N24-ELIMINADO 20** **N25-ELIMINADO 20**

2. Que es de ocupación porcicultor.

3. Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida Instituto Federal Electoral con clave de elector **N26-ELIMINADO 11** CON NÚMERO DE FOLIO **N28-ELIMINADO 11** Clave Única de Registro de Población **N27-ELIMINADO 8** con Registro Federal de Contribuyentes **N29-ELIMINADO 7** de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

4. Que en lo sucesivo su domicilio será en la finca marcada con el **N30-ELIMINADO 2**

**IV.-** Que mediante contrato privado de compraventa, de fecha 20 de Febrero del 2020, que celebró con los señores Efraín González Peña y Evelia Casillas Franco en su carácter de VENDEDORES, quienes comparecieron a través de su apoderado con facultades de dominio, la señora **N31-ELIMINADO 1** la parte SOLICITANTE, adquirió el predio rustico denominado "EL CUATRO", ubicado a **N33-ELIMINADO 2** **N32-ELIMINADO 2** **N34-ELIMINADO 2** con una superficie registrada de 10-54-27 diez hectáreas cincuenta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas, sin embargo, la superficie, medidas y linderos, reales y correctos del inmueble aquí descrito, corresponden a lo establecido en el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Jorge Peña Zamora, de fecha FEB/2020, del que se desprende que, la superficie correcta es de 10-12-38.97 diez hectáreas doce áreas y treinta y ocho punto noventa y siete centiáreas, con las siguientes medidas y linderos:

**N35-ELIMINADO 70**

Cabe precisar, que **N36-ELIMINADO 1** mediante escritura 10,409 diez mil cuatrocientos nueve, con fecha del 15 quince de Marzo del año 2018 dos mil diez y ocho, ante la Maestra en Derecho GABRIELA GARCIA MENDEL Notario Público Titular número 2 dos de la ciudad de Tepatitlán

de Morelos, Jalisco, recibió de los señores **N37-ELIMINADO 1** **N38-ELIMINADO 1**, sus facultades de APODERADO GENERAL JUDICIAL, ASI COMO PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO DE SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO.

De igual forma, se precisa que el predio anteriormente descrito, lo adquirieron los vendedores Efraín González Peña y Evelia Casillas Franco, mediante compraventa realizada a Armando González Peña, que consta en la escritura pública número 2,148, dos mil ciento cuarenta y ocho, el día 06 seis de octubre del año 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Silviano Caberos Garibi, Notario público Número 01 uno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco. Registrada bajo el documento número 38 treinta y ocho folios del 225 doscientos veinticinco al 231 doscientos treinta y uno del Libro número 383 trescientos ochenta y tres de la Sección Primera de la Oficina Treceava del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso **IV.-**, se acompañan copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**;

**V.-** Las Partes, manifiestan bajo protesta de decir verdad que **TUVIERON LA LIBRE DISPOSICION DE CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO MATERIA DEL CONVENIO.**

**VI.-** De igual manera manifiestan ambas partes que tienen celebrado un contrato de comodato, de fecha 21 de febrero del año 2020, respecto del cual, la parte **COMPLEMENTARIA** recibió de la parte **SOLICITANTE**, en comodato, la fracción del predio descrito en **IV.-**, del capítulo de personalidad del presente convenio, donde se encuentran construidas y montadas las instalaciones que forma una granja de cerdos (porcinos), cuya superficie se encuentra perfectamente delimitada en el anexo "B", que se suscribió en conjunto con contrato aquí citado, obligándose la parte **COMPLEMENTARIA** a regresar la posesión física y material a la parte **SOLICITANTE**, a más tardar el día 31 de enero del 2021, completamente desocupado.

Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso **VI.-**, se acompañan copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

**I.-** Las partes manifiestan que son personas físicas y representante legal respectivamente, en pleno ejercicio de sus derechos para convenir en los términos del presente;

**II.-** Que es su voluntad hacer el presente convenio, por lo que han decidido voluntariamente someter su acto jurídico a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de obtener un convenio final;

**III.-** Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;



IV.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V.- Los participantes se encuentran en pleno conocimiento de la imparcialidad del prestador del servicio aceptándolo por escrito y manifestándolo en la firma del presente convenio en relación al Artículo 18 fracción v de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

VI.-Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones.

VII.- Las partes, reconocen como único y exclusivo propietario a la parte SOLICITANTE, del inmueble descrito en el inciso IV.-, del capítulo de personalidad, del presente convenio.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, así como el artículo 2 y 9 fracción I de la Ley de Justicia Alternativa que habla de la Prevención de conflictos, y de acuerdo a las Generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad a los requisitos, que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----C L A U S U L A S -----

**PRIMERA.-** La parte **COMPLEMENTARIA** reconoce expresamente haber recibido de la parte **SOLICITANTE**, en comodato, el día 21 de febrero del 2020, la fracción del predio descrito en IV.-, del capítulo de personalidad del presente convenio, donde se encuentran construidas y montadas las instalaciones que forma una granja de cerdos (porcinos), cuya superficie se encuentra perfectamente delimitada en el anexo "B", que se suscribió en conjunto con contrato aquí citado, obligándose la parte **COMPLEMENTARIA** a regresar la posesión física y material a la parte **SOLICITANTE**, a más tardar el día 31 de enero del 2021, completamente desocupado, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

Lo anterior, tal y como se establece, en el contrato de comodato, que tiene celebrado las partes de fecha 21 de febrero del 2020.

De igual forma, la parte **SOLICITANTE**, demuestra ser propietario de la fracción otorgada en comodato del inmueble descrito en el punto IV.-, del capítulo de personalidad del presente convenio, mediante contrato privado de compraventa, de fecha 20 de Febrero del 2020, que celebró con los señores Efraín González Peña y Evelia Casillas Franco en su carácter de **VENEDORES**, quienes comparecieron a través de su apoderado con facultades de dominio, la señora Mónica González Casillas, la parte

SOLICITANTE, adquirió el predio rustico denominado "EL CUATRO", ubicado

N39-ELIMINADO 70

registrada de 10-54-27 diez hectáreas cincuenta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas, sin embargo, la superficie, medidas y linderos, reales y correctos del inmueble aquí descrito, corresponden a lo establecido en el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Jorge Peña Zamora, de fecha FEB/2020, del que se desprende que, la superficie correcta es de 10-12-38.97 diez hectáreas doce áreas y treinta y ocho punto noventa y siete centiáreas, con las medidas y linderos, precisados en el punto IV.-, del capítulo de personalidad del presente convenio.

Cabe precisarse, que el predio anteriormente citado, lo adquirieron los vendedores N40-ELIMINADO 1 mediante compraventa realizada a N41-ELIMINADO 1 que consta en la escritura pública número 2,148, dos mil ciento cuarenta y ocho, el día 06 seis de octubre del año 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Silvano Caberos Garibi, Notario público Número 01 uno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco. Registrada bajo el documento número 38 treinta y ocho folios del 225 doscientos veinticinco al 231 doscientos treinta y uno del Libro número 383 trescientos ochenta y tres de la Sección Primera de la Oficina Treceava del Registro Público de la Propiedad con sede en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**SEGUNDA.-** El inmueble que se otorga en comodato, podrá ser utilizado y destinado única y exclusivamente para el giro de a la crianza, crecimiento y engorda de cerdos (porcinos).

**TERCERA.-** Que por medio del presente convenio es nuestro deseo ratificar el contrato de comodato de fecha 21 de febrero del 2020, descrito en el inciso VI.-, del capítulo de personalidad del presente convenio, por esta vía y bajo las leyes de la Justicia Alternativa de Solución de Conflictos, para que se corra con mayor fidelidad sus términos. **Acompañándose**, copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompañan como **ANEXO**;

**CUARTA.-** Declara ambas partes, que la parte COMPLEMENTARIA adquirió a su entera satisfacción, la posesión física y material del inmueble del presente convenio, desde el día 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte.

**QUINTA.-** La PARTE COMPLEMENTARIA se obliga a desocupar el inmueble objeto del presente convenio, a más tardar el día 31 treinta y uno de febrero del 2020 dos mil veinte, entregando y desocupando el inmueble en las mismas condiciones en las que lo recibió, completamente desocupado y limpio, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, sin la existencia de ningún porcino, ni desechos de porcinos.

**SEXTA.-** Los gastos de cualquier servicio, gas, como luz, agua, teléfono, internet, o cualquier otro servicio requerido y contratado, serán a cargo y por cuenta de la parte COMPLEMENTARIA, al finalizar el presente contrato, tendrá la obligación de acreditar a la parte SOLICITANTE, que el inmueble se encuentran al corriente de los pagos que se generen por los servicios mencionados.

**SÉPTIMA.-** Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, renunciando a cualquier otro fuero que



corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por el incumplimiento por una o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

I.- Tratándose del incumplimiento total o parcial del contrato en mención, se procederá a ejecutar el convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 477, 503, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solicitando al Juez el requerimiento judicial de la parte afectada, por el formal incumplimiento de lo pactado en cada una de las clausulas en el libelo del contrato de origen mencionado en el presente convenio.

II.- Así mismo, el Juez en turno, procederá en caso a ejecutar el presente convenio, siendo a cargo de la parte que incumpla el presente convenio, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

**OCTAVA.-** Serán causas de terminación anticipada del presente convenio, sin responsabilidad para la parte SOLICITANTE, además de las previstas en la ley, el incumplimiento la parte COMPLEMENTARIA a cualquiera de las obligaciones previstas en este convenio, entre éstas:

I. El incumplimiento a cualquier cláusula del presente contrato;

II. El que la parte COMPLEMENTARIA, ingresen una petición voluntaria de concurso mercantil o se vuelvan insolventes, a elección de la parte SOLICITANTE;

**NOVENA.-** Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

**DÉCIMA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio ante éste prestador de servicios, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, previo al pago de impuestos correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los celebrantes en compañía del prestador de servicios actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con sus contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por cuatro, uno para cada una de las partes, el tercero para el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, y el cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

**LIC. BENJAMIN CASTELLANOS JIMÉNEZ**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO**  
**POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA**  
**BAJO NÚMERO DE REGISTRO.-00778,**



**"PARTE SOLICITANTE"**

N42-ELIMINADO 6

N43-ELIMINADO 6

**"COMPLEMENTARIA"**

N44-ELIMINADO 6





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL  
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2581/2020  
Expediente Forma Directa: 01/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de febrero del año 2020 dos mil veinte, por

N45-ELIMINADO 1

N46-ELIMINADO 1

, ante el prestador del servicio FELIPE DE JESUS GONZALEZ ROMERO con número de certificación 451, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, no dio contestación a la vista que se le dio mediante escrito recibido en esa dependencia con fecha 11 de marzo del 2020 dos mil veinte, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 5 cinco días para hacerlo, lo cual se establece en el artículo 67 segundo y tercer párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sin que se hubiese recibido manifestación alguna por parte de la Procuraduría antes mencionada, razón por la cual se le tiene conforme en los términos del convenio de referencia. se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

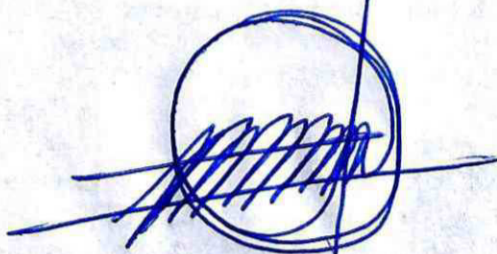
JOPC/RGHD/EGC





INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23741,  
TOMO LXIX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA  
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 12  
DE AGOSTO DEL AÑO 2020



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO  
MAGALLANES RAMÍREZ**  
Secretario Técnico del Instituto de Justicia  
Alternativa del Estado de Jalisco.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la

## FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 10 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."